

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Extraordinaria

Fecha: 23 de agosto de 2018

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 699/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "APOYO EN LA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL", Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, CIF R-1400098H, para la ejecución del proyecto "Apoyo en la atención social a familias en situación de pobreza y/o exclusión social".-


SEGUNDO.- Aprobar la subvención de 12.000 €, a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, CIF R-1400098H, para financiar parcialmente el Proyecto "Apoyo en la atención social a familias en situación de pobreza y/o exclusión social", con cargo a la partida Z E10 2314 48914 P del Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado, es decir, antes de la justificación de la subvención.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades, es decir, como fecha límite el 1 de marzo de 2019, consistente en memoria de

1 de 1

Código Seguro de verificación: 1Ded6qGBzucN3aCFAZALyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	31/08/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 1Ded6qGBzucN3aCFAZALyg==			

actuación, memoria económica y acreditación de las medidas de difusión de las actividades y proyecto subvencionado.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria estará sometida a las obligaciones generales establecidas en la Ley General de Subvenciones, particularmente en lo referente a actuaciones de comprobación y control financiero, así como en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, reguladora de Protección de Datos de carácter Personal. Deberá también hacer mención expresa de la financiación municipal e incluir el logotipo y anagrama del Ayuntamiento, Delegación de Servicios Sociales en la Publicidad de las actividades, sea cual sea el formato escogido.-

SEXTO.- No procede establecer un régimen adicional de garantías por tratarse de Acción Social.-

SEPTIMO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción actual.-


El citado Convenio de colaboración a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejale Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: 1Ded6gGBzuoN3aCfAZALyq== - Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejale delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad	FECHA	31/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 1Ded6gGBzuoN3aCfAZALyq==			



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CORDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 699/18


DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de:

23 de agosto 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Aicantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9
			
CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "APOYO EN LA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL".

Córdoba, a de de 2018

PARTES CELEBRANTES

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), con C.I.F. P1402100J.
- Don **Manuel González Suárez**, con D.N.I: 28900988-Q, en representación de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios de Córdoba, con CIF: R1400098H (en lo sucesivo San Juan de Dios).


Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia, atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y ello dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el artículo 9.13 d) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

1 de 8

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 2/9
 CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

III. LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA es una entidad religiosa, catalogada como benéfico-asistencial e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la asistencia a los enfermos, necesitados, pobres y marginados, es decir, a colectivos con riesgo de exclusión social, suministrando los medios y atenciones necesarios para cubrir una de las facetas mas importantes en el desarrollo de las personas, como lo es la salud y la alimentación. Para atender tales necesidades del segmento de población más desfavorecido, San Juan de Dios, viene desarrollando desde hace muchos años programas dirigidos a las familias en riesgo de exclusión social para paliar sus carencias en esta faceta.

IV. Ambas partes son conscientes de que uno de los ámbitos más visibles en el proceso de precarización social en nuestro país y en el municipio de Córdoba es el problema de la alimentación y la higiene personal y doméstica de las personas.

El proyecto objeto del presente convenio comenzó a ejecutarse en el municipio de Córdoba en el año 2015, siendo financiado parcialmente con subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada la necesidad de atender a las familias existentes en Córdoba que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del programa **APOYO EN LA ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.**


SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El ámbito de actuación de este convenio incluye a personas y familias ubicadas tanto en la periferia del municipio de Córdoba como en distintas zona de trabajo social, que sean derivados por los servicios sociales comunitarios y que se encuentren en situación de pobreza y/o exclusión social.

2 de 8

Código Seguro de verificación:CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 3/9



CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

TERCERA.- Objetivos

Los objetivos del programa se enfocan en varias líneas:

- garantizar la alimentación e higiene personal y doméstica básica de personas y familias en situación de pobreza y exclusión social que sean derivadas tanto por los servicios sociales comunitarios como por otras instituciones;
- Favorecer la inserción social de las personas usuarias de la Oficina de la Vivienda derivadas por Cruz Roja-
- Complementar la alimentación (refuerzo alimentario) a niños carentes de comedor escolar durante los meses de verano.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El proyecto se llevará a cabo mediante el reparto de alimentos y productos para la higiene personal y doméstica bien en el propio Hospital o mediante reparto domiciliario a las familias destinatarias, garantizado así la privacidad y la no estigmatización en el proceso.

La atención es personal y confidencial en el despacho habilitado para esta función.

Una vez recibidos los listados de los Servicios Sociales Comunitarios y de las demás Entidades colaboradoras, de las unidades familiares a atender, tiene lugar la entrevista personal y la entrega de los alimentos y otros artículos de higiene personal y doméstica.


QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000 €) para financiar parcialmente el coste del proyecto con cargo a la partida **Z/E10/2314/48914/P**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 4/9



CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
 - 4) Derivar a la entidad celebrante, a través de los Servicios Sociales comunitarios, aquellas situaciones que exijan una actuación de urgencia.
 - 5) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados
- SAN JUAN DE DIOS
- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
 - 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
 - 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
 - 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para el mismo programa procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
 - 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
 - 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por el Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
 - 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

4 de 8

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 5/9
CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

▣ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Alimentos, productos de higiene y limpieza	35.000,00
TOTAL GASTOS	35.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	23.000,00
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	12.000,00
TOTAL INGRESOS	35.000,00

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.


OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y la Orden Hospitalaria San Juan de Dios

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma *San Juan de Dios* para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

5 de 8

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 6/9


CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

NOVENA.- Justificación

En el plazo de dos meses desde la finalización del presente Convenio, y en todo caso, con fecha límite el día 1 de marzo de 2019, *San Juan de Dios* presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:


- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.
- c) Justificantes de los pagos realizados.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.

6 de 8

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 7/9
			
CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

g) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga automática.


Cualquier modificación del plazo de ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, a solicitud de la entidad beneficiaria, con antelación suficiente y siempre que tal petición se efectúe antes del cumplimiento del período de vigencia del convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes

7 de 8

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 8/9
 CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEI JA01140214

- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. No acreditación de las medidas de difusión de la participación del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, y de la aportación municipal en la financiación del proyecto.
6. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DECIMOTERCERA.- Interpretación


Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
LA ALCALDESA,

POR LA ORDEN HOSPITALARIA
SAN JUAN DE DIOS
DE CÓRDOBA
ÉL GERENTE

María Isabel Ambrosio Palos

Manuel González Suárez

Código Seguro de verificación: CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Aicantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==	PÁGINA 9/9
			
CPuaKGS17htHru/+wx1DTA==			

